

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 15 de febrero de 2022. A despacho de la señora juez pendiente de resolver sobre la solicitud elevada por el Juzgado Sexto Civil Municipal de esta ciudad a través de auto No. 984 del 23 de septiembre de 2021. Igualmente informo que revisada la base datos del Juzgado pude evidenciar que la radicación No. 2019-00271-00 corresponde al proceso Ejecutivo adelantado por BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A. en contra de LUNITA VARON SALAZAR y que en este despacho judicial actualmente no se adelanta proceso cuyo demandante sea el señor RODRIGO ALBERTO MEDINA MUÑOZ. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 0338

Palmira, Valle del Cauca, febrero quince (15) de dos mil veintidós (2022).

En atención al auto No. 984 del 23 de septiembre de 2021 allegado por el Juzgado Sexto Civil Municipal de esta ciudad y a la constancia secretarial, se ordena oficiar a dicho estrado judicial informándole que en este despacho judicial no se adelanta proceso cuyo demandante sea el señor RODRIGO ALBERTO MEDINA MUÑOZ y que la radicación No. 2019-00271-00 corresponde al proceso Ejecutivo adelantado por el BANCO AV. VILLAS S.A. en contra de LUNITA VARON SALAZAR, razón por la que no es posible atender la medida de embargo de remanentes comunicada. Por Secretaria líbrese la correspondiente comunicación.

CUMPLASE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6d916020a279ced03b3896444b127a2954c09fa5e4f33720e88a7d34c4dd53d**

Documento generado en 15/02/2022 01:36:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>